MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubí de la Cordillera, 24 de junio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción- Paraguay
De la más alta consideración

La Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a usted con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PERIODO ESCOLAR 2023-2024. PLURIANUAL" – ID N° 430.021**

Al respecto, se solicita la publicación del contrato y la emisión del código de contratación correspondiente al proceso licitatorio mencionado.

Así mismo, se hace mención que se solicita la publicación del contrato, sin antes del plazo de interposición de protestas, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, que así lo certifica con la Declaración Jurada que se anexa a la presente nota.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU U.O.C.

Lic. Analia Alvarez
Directora de UOC
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

DECLARACION JURADA

Yo Abg. Willian Mariano López Mora, Intendente Municipal, con C.I. Nº 2.960.616 representante legal de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, manifiesto que; se ha procedido a la firma del contrato con el Sr. Carlo Dionel Morel Martínez de la Empresa "N y D Familia" con RUC N° 1762235-1 del llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PERIODO ESCOLAR 2023-2024. PLURIANUAL" ID N° 430.021, amparado en la Resolución Nº 3893/2020 en su Art. 3 enciso a).

Se ha procedido a la firma del contrato sin el cumplimiento del plazo para la interposición de protesta, debido a la urgencia que representa contar con la provisión del almuerzo escolar solicitada a través de la presente licitación para cumplir con el derecho inherente de los niños y niñas de la institución, precautelando el Principio de Interés Superior del Niño, y sobre todo considerando que, en la institución cuentan con la modalidad de escolaridad extendida y resulta muy complicado para los padres acercar el almuerzo a la institución, por motivos laborales o por la distancia. Por lo tanto, proveer el almuerzo escolar representa una urgencia para la comunidad educativa.

Cabe también mencionar que los niños que asisten a la institución son de escasos recursos y la posibilidad de una prórroga de tiempo en la provisión del almuerzo representaría grandes dificultades para la comunidad educativa y especialmente para los niños, teniendo en cuenta que el almuerzo solicitado en el llamado es esencial para cumplir con una de las necesidades básicas de los niños.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación toda la actividad administrativa que se viere afectada genera responsabilidad y consecuencias por mí asumidas.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
C.I. Nº 2.960.616
Intendente Municipal